Villavicencio, 27 JUN 2025

Doctora:
María Miryam Lema Castaño
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetada Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar la necesidad para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	COMPRA DE NEVERAS, LAVADORAS, SECADORAS, CONGELADOR PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	El Gobierno Nacional mediante el Decreto 4170 de 2011, creo la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, determinando como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado". El Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de precios por licitación pública. En este sentido, Colombia Compra Eficiente adelanta estudios y análisis para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes; y poder establecer los términos y condiciones que satisfagan las necesidades de las Entidades Estatales compradoras. El Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública, establece en el numeral 7° del artículo 3°, que le compete a Colombia Compra Eficiente diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. Así mismo y sobre la naturaleza de los Acuerdo Marco de Precios, es necesario indicar que este es un contrato celebrado por Colombia Compra Eficiente como representante de las Entidades Compradoras, con proveedores seleccionados mediante una Licitación Pública, para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes. Este Acuerdo contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, el plazo máximo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los compradores deben vincularse al Acuerdo y por lo que, con la contratación hecha a través de los Acuerdo Marcos de Precios, el Estado actúa como único comprador, unificándose así los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios. Ahora bien, frente a la obligatoriedad de adherirse a los acuerdos marco de precios suscritos por Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, reza lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios**. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...)

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento;(...)." (sic) Subrayado **fuera de texto**

La Empresa Social del Municipio de Villavicencio es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Acuerdo 045 de 1996, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de baja complejidad en la ciudad de Villavicencio.

Para garantizar el objeto social de la Entidad, dar cumplimiento a la misión institucional, y el funcionamiento óptimo de los centros de salud y sedes administrativas, se debe adquirir el suministro de lavadoras, secadoras, neveras y Congelador.

El suministro de lavadoras, para los centros de salud CEMI, ESPERANZA, RECREO y MORICHAL y secadoras para los centros de salud ESPERANZA, RECREO Y PORFIA, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- Mejorar la higiene y seguridad del paciente: La limpieza adecuada de la ropa de cama, uniformes y otros textiles esenciales para prevenir infecciones nosocomiales y garantizar la seguridad de los pacientes. la adquisición de lavadoras y secadoras de alta capacidad y eficiencia permitirá al Centro de salud mantener un ambiente más limpio y reducir el riesgo de contagio.

- Eficiencia Operativa: Contar con los equipos para lavado y secado de los textiles permitirá el lavado y secado cuando sea necesario, evitando retrasos en la disponibilidad de ropa limpia para los pacientes y el personal de salud.
- Ahorro económico: hacer la reposición de estos equipos puede generar un ahorro significativo al reducir los costos asociados con el servicio de lavandería. Esto permitirá redirigir esos recursos hacia otras áreas críticas.
- Sostenibilidad y responsabilidad ambiental: Las lavadoras y secadoras modernas suelen tener programas de eficiencia energética que reducen el consumo de agua y electricidad. Esto no solo beneficia el medio ambiente, sino que también contribuye a disminuir el costo de servicios públicos del centro de salud.
- Comodidad y satisfacción del Personal: Propiciar un acceso inmediato a ropa limpia y seca puede mejorar la satisfacción y motivación del personal de salud, lo que a su vez puede influir positivamente en la atención al paciente.
- Adaptación a situaciones de Emergencia: En situaciones de emergencias sanitarias, como brotes de enfermedades infecciosas, es crucial poder gestionar rápidamente la limpieza de ropa hospitalaria. Tener lavadoras y secadoras en los centros de salud permitirá una respuesta ágil y eficaz ante cualquier eventualidad.

La inversión en lavadoras y secadoras para los centros de salud no solo es una cuestión de conveniencia, sino una medida primordial para asegurar la salud y seguridad de los pacientes y del personal de salud. Por lo tanto, la compra de estos equipos se justifica plenamente desde una perspectiva operativa, económica y sanitaria.

Por otra parte, la compra de neveras para los centros de salud es fundamental para asegurar la adecuada conservación de los reactivos para uso de laboratorio que requieren control estricto de temperatura. Las neveras están deterioradas y en algunos casos fuera de servicio adicional, otras de las razones para esta inversión, son las siguientes:

- Conservación de Medicamentos y Reactivos: Los reactivos que usan los laboratorios deben almacenarse a temperaturas específicas para mantener su eficacia. Las neveras adecuadas garantizaran que estos productos no pierdan sus propiedades, lo que es vital para la salud de los pacientes.
- Prevención de enfermedades: Mantener las vacunas en condiciones óptimas reduce el riesgo de brotes los resultados de exámenes de laboratorio para control de enfermedades prevenibles.
- Cumplimiento Normativo: La normativa de salud pública suele exigir ciertas condiciones de almacenamiento para reactivos medicamentos y vacunas. Invertir en neveras adecuadas ayuda a los Centros de Salud a cumplir con estas regulaciones, evitando sanciones y asegurando la calidad del servicio.
- Mejora en la Atención del Paciente: Al contar con un sistema adecuado para el almacenamiento de reactivos, los centros de salud pueden ofrecer un mejor servicio y atención a los pacientes. Esto incrementa la confianza de la comunidad en el sistema de salud.
- Reducción de costos a largo plazo: Aunque la inversión inicial puede ser significativa, la correcta conservación de reactivos para laboratorio evita desperdicios y pérdidas económicas que ocurren cuando estos productos deben ser desechados por estar fuera de temperatura.
- Capacidad de respuesta ante Emergencias: En situaciones de emergencia, como brotes de enfermedades, la disponibilidad y conservación de los reactivos es crucial. Tener neveras adecuadas permite reaccionar de manera efectiva ante estas situaciones.

<table>
<tr><td></td><td>

- Invertir en neveras para los centros de salud no solo justifica el gasto, sino que también representa un compromiso con la calidad de atención médica y la salud pública

Por otra parte es necesario el suministro de un congelador para el almacenamiento de los paquetes fríos utilizados para conservar la cadena de frio de la vacunación extramural que realice la empresa social del estado del municipio de Villavicencio
</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A CONTRATAR</td><td>

El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, con experiencia en el suministro de los siguientes elementos: Los bienes a suministrar serán acorde con la siguiente relación:

- **LAVADORAS PARA CENTROS DE SALUD CEMI, MORICHAL, RECREO, ESPERANZA**

ITEM	DESCRIPCION LAVADORAS	CANT.
1	LAVADORA CAPACIDAD 25 KILOS, CARGA SUPERIOR, PANELES DE CONTROL MECÁNICO Y CANASTA EN ACERO INOXIDABLE.	4

- **SECADORAS PARA CENTROS DE SALUD ESPERANZA, RECREO Y PORFIA**

ITEM	DESCRIPCION SECADORAS	CANT.
2	SECADORA CARGA SUPERIOR 23 KILOS,	3

- **NEVERAS PARA CENTRO DE SALUD PORFIA, ESPERANZA Y RECREO**

ITEM	DESCRIPCION NEVERA	CANT.
3	NEVERA NO FROTS, TIPO MEDIANO DOS PUERTAS CAPACIDAD BRUTA DE 243 LITROS , CON COMPARTIMENTO DE REFRIGERACIÓN DE 2-8°C Y CONGELACIÓN -18°C3.	3

- **CONGELADOR**

ITEM	DESCRIPCION CONGELADOR DE ALIMENTOS	CANT.
4	FORMATO: HORIZONTAL; CAPACIDAD NETA DE ALMACENAMIENTO: 140 LITROS; TEMPERATURA DE TRABAJO 40ºC, TENSION DE FRECUENCIA 115V/60 H2, DIMENSIONES: 77,0 CMX 58,0 CM (FXPXA)M DIMENSION NETA: 75,4 X 52,4CMX 84,5 CM (FXPXA), RODACHINES 4 UND, , CHAOA DE SEGURIDAD,BAJO NIVEL DE RUIDO, CON CANASTILLA DE GRAN RESISTENCIA	1
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>

Además de las anteriores El **contratista** se compromete para con la empresa a suministrar las neveras, lavadoras, secadoras y congelador en las siguientes condiciones:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la compra.
2) Realizar las devoluciones de los elementos de acuerdo cuando el CONTRATANTE lo solicite y cuando se presenten irregularidades.
3) Los precios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la entrega de los elementos y transporte, los sueldos del personal, los equipos, para su entrega a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en el sitio establecido y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de la compra, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente a cargo del proveedor y sus utilidades.
4) Facturar la compra de los elementos objeto del contrato.
5) Los elementos deben ser nuevos, conforme a las especificaciones que la Entidad requiera.
6) El Contratista deberá adjuntar manuales de los equipos en idioma español, junto con la garantía de fábrica.
</td></tr>
</table>

	7) Coordinar con el supervisor de la orden de compra el lugar de entrega de los elementos objeto de la compra. 8) El Contratista hará la entrega de los elementos al área de Almacén, con el fin de expedir la entrada de almacén. 9) El contratista da una garantía de (12) meses, para los elementos objeto de la compra. 10) El contratista deberá adjuntar a la orden de compra la planilla de pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, o acreditarla mediante certificación expedida por el contador o revisor fiscal cuando se requiera. 11) Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto de la presente orden de compra
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Que la codificación del servicio a contratar se encuentre en el plan anual de adquisiciones y que este aprobado

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
52141600, 47111500	COMPRA DE LAVADORAS Y SECADORAS
41103000; 52141500;52141501 ;52141509	SUMINISTRO DE NEVERAS, CONGELADOR

DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA
2.1.2.02.01.003.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES	2025

GLORIA MAGDALENA GONZÁLEZ ROJAS
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: DIEGO FERNANDO SALAZAR GARCÍA
Profesional área de Contratación